

	CLÁUSULAS ORDEN DE TRABAJO PARA SERVICIOS VIRTUALES Página 1 de 2	GCO-D-57
		Versión 01
		2025-01-09

Con el presente autorizo y declaro:

1. Que he sido informado de manera clara, amplia y suficiente por parte de AutoMás, de las condiciones del servicio aquí solicitado.
2. He recibido por parte de AutoMás, información clara, completa y oportuna en cuanto al servicio que estoy autorizando sea realizado.
3. Declaro que la información y los documentos suministrados son ciertos y que el vehículo que presentó ante AutoMás es de procedencia lícita, por lo tanto, asumo cualquier responsabilidad de investigación penal y civil que se derive de esta orden de trabajo y en todo caso mantendré indemne a AutoMás por cualquier tipo de reclamación.
4. Autorizo para que mi información personal contenida en el Registro Único Nacional de Tránsito sea consultada por AutoMás, con el objeto de solicitar el certificado de información del vehículo, identificado con la placa escrita en la presente orden de trabajo.
5. Autorizo para que la información consignada en los documentos del vehículo sea consultada por AutoMás, con el objeto de solicitar el certificado de información del vehículo, identificado con la placa escrita en la presente orden de trabajo.
6. Declaro que soy legítimo tenedor, propietario del vehículo objeto de peritaje/inspección.
7. Que se me ha informado por parte de AutoMás, que las consultas que solicite y que se realicen sobre el rodante y su propietario proviene del RUNT Registro Único Nacional de Tránsito, por lo tanto, AutoMás, no será responsable de cualquier tipo de reporte judicial y/o cualquier tipo de información que no se encuentre contenida en el RUNT, para el momento de la realización de la consulta.
8. Que se me informó que AutoMás no hace parte de contrato de compra y venta de vehículos como tampoco de cualquier relación contractual que se derive del servicio solicitado sobre el rodante. Que este servicio no tiene validez como peritaje comercial y que AutoMás no está involucrado en ninguna negociación o transacción de compra/venta que pueda surgir como resultado del uso de este servicio.
9. Conozco de parte de AutoMás que la inspección de asegurabilidad se realizará de acuerdo a los convenios vigentes con las compañías aseguradoras, así como los procedimientos establecidos con la compañía y el resultado de este no comprometen a la empresa con la comercialización del automotor.
10. Conozco que AutoMás no realiza ningún tipo de reparación ni mantenimiento a su vehículo, las pruebas realizadas a este son únicamente diagnóstico de los aspectos evaluados y que presente el rodante para el momento de la prestación del servicio.



**CLÁUSULAS ORDEN DE TRABAJO PARA
SERVICIOS VIRTUALES**

Página 2 de 2

GCO-D-57

Versión 01

2025-01-09

11. Se me informó que AutoMás no emite conceptos diferentes a los resultados de la inspección de asegurabilidad, tampoco recomienda empresas para la realización de la reparación a vehículos.
12. Tengo conocimiento que los arreglos a que haya lugar como resultado de la inspección de asegurabilidad no comprometen a AutoMás, dado que pueden darse varias interpretaciones al informe de inspección.
13. Autorizo a que la videollamada o llamadas telefónicas realizadas durante el servicio de inspección virtual asistida, sean grabadas para efectos de monitoreo de la calidad del servicio.
14. Como titular del servicio, declaro que la información suministrada es real y veraz. asimismo, manifiesto que conozco y comprendo que: *“AutoMás hace un llamado a los usuarios a respetar las normas de tránsito durante la prestación del servicio de inspección virtual asistida, a no estacionar el vehículo en lugares prohibidos, y a cuidar su integridad personal, así como sus objetos personales, incluidos el teléfono celular y la licencia de tránsito del vehículo, con el fin de prevenir su pérdida, daño o robo durante la prestación del servicio”.*
15. Declaro que AutoMás no se hace responsable en ninguna forma por los daños o perjuicios que puedan causarse a mi integridad o a mi vehículo durante la ejecución del servicio.
16. El usuario que contrate los servicios de peritajes, inspección de seguros y otros servicios ofrecidos por AutoMás, acepta y autoriza que, al momento de verificar los datos del vehículo en el sistema, si se identifica que el vehículo es requerido por alguna autoridad competente, AutoMás notificará de inmediata a dicha autoridad, conforme a la normativa aplicable y sin necesidad de aviso previo al usuario. En este caso, el usuario reconoce y acepta que AutoMás no asumirá responsabilidad alguna por las consecuencias de dicha notificación. Asimismo, el usuario declara ser consciente de que cualquier irregularidad detectada en la situación legal del vehículo, incluyendo, pero no limitándose a embargos, requerimientos judiciales o restricciones de circulación, podrá conllevar la suspensión inmediata de los servicios contratados sin derecho a reembolso.

CONTROL DE CAMBIOS		
Versión	Fecha de actualización	Cambio realizado
01	2025-01-09	Se inicia la versión por ajuste general del sistema.